



REF: APRUEBA MANDATO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

335

ANTOFAGASTA,

11 SEP 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Educación que aprueba su Reglamento; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/29 del 23 de enero del año 2015 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, de fecha 05 de agosto del año 2015 y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05 de Agosto del año 2015, se suscribe mandato, respecto a proyecto de ejecución, código BIP 30070534 (Equipamientos y equipos) F.N.D.R "Reposición y ampliación Jardín Infantil Mi Banderita Chilena", suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.

2. Que, existe la necesidad de aprobar el mandato antes mencionado, con el fin de garantizar la debida ejecución del mismo.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado mandato, respecto a proyecto de ejecución, código BIP 30070534 (Equipamientos y equipos) F.N.D.R "Reposición y ampliación Jardín Infantil Mi Banderita Chilena", suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, de fecha 05 de agosto del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



Mabel Encalada Contreras
MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION

del
MEC/LWP/lwp
DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes.
- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura.
- Sub Dirección de Recursos Financieros.
- Sub Dirección de Planificación.
- Archivo Abogado Junji. /
- Archivo Directora Regional.